

iProfe!

Hacer el trámite para incapacidades ahora es más fácil.



A partir de la fecha no es necesario solicitar la transcripción para las incapacidades emitidas directamente por nuestra red prestadora.

¿Cómo será el proceso?

- 1** Presenta la incapacidad física en tu institución educativa tan pronto sea emitida. Si no puedes hacerlo, autoriza a una persona de confianza para entregarla.



- 2** La institución educativa deberá reportarla y remitirla a la Entidad Territorial Certificada (ETC) dentro de las 48 horas siguientes a su emisión, para garantizar la continuidad del servicio educativo.



- 3** Si la incapacidad corresponde a un directivo docente, este deberá reportarla directamente a la ETC.



¿Qué incapacidades deben continuar transcribiéndose?



Las que son expedidas por médicos o instituciones de la red externa.



Las licencias de paternidad, maternidad por adopción y otras establecidas en casos particulares establecidos en la normatividad vigente.



Ten presente:



Estos documentos están sujetos a procesos de verificación y validación técnica antes de su certificación.



Tú debes gestionar la solicitud de certificación a través del sistema de información autorizado (ahora Horus), adjuntando el original de la incapacidad y copia de la historia clínica o epicrisis correspondiente.